



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Juventud y Deportes

769.- ORDEN N.º 462 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017, RELATIVA A LISTAS DEFINITIVAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL CURSO 2017-2018.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden de 18 de agosto de 2017, registrada al número 2017000462, ha resuelto lo siguiente:

De acuerdo con la Propuesta de Resolución Definitiva realizada por el Órgano Colegiado designado en la CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018, vengo en aceptar la referida Propuesta de Resolución Definitiva y Ordenar lo que a continuación se transcribe:

Reunido, el 18 de agosto de 2017, en el despacho del Sr. Director General de Educación y Colectivos Sociales, el órgano colegiado correspondiente a la convocatoria pública para la ASIGNACIÓN DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018, publicada en el BOME 5442, de 12 de mayo de 2017, con la asistencia de D. Alfonso Gómez Martínez (por ausencia de D. Germán Ortiz Sánchez), D.ª **Yusara Amar Mohamed** y D. Juan Benavente Monedero, actuando D. Joaquín Manuel Ledo Caballero como secretario, formula la propuesta de resolución definitiva que a continuación se transcribe.

Por el instructor se da lectura apartado 2 de la Base 6 de la convocatoria, y a continuación expone el procedimiento seguido hasta el momento, informando que se han recibido un total de 776 solicitudes de asignación de Escuelas Infantiles, habiendo los solicitantes instado plazas en tres escuelas infantiles por orden de preferencia.

A continuación, el secretario expone que, en Boletín n.º 5464, de 28 de julio de 2017, se publicó la *Resolución provisional del listado de admisión en las Escuelas Infantiles de la Ciudad Autónoma de Melilla. Curso 2017/2018*, por la que se propuso la concesión de plazas en las escuelas infantiles, aplicados los criterios de baremación que aparecen publicados en las bases de la convocatoria, advirtiéndose que se trataba de una lista provisional y que, contra la misma, se podía interponer alegaciones en el plazo de diez días, según lo recogido en la Base 6, apartado 1.

Asimismo, por el Sr. Secretario se da cuenta que en la base y apartado más arriba citados, se establece que no se deberá tener en cuenta documentación que hubiera debido aportarse junto con la solicitud.

Transcurrido el plazo para la interposición de alegaciones, previsto en la base 6, apartado 1, de las que rigen la convocatoria, por el Sr. Secretario Técnico, se da cuenta que la empresa adjudicataria de la gestión de este procedimiento, CLECE, ha informado que han tenido entrada 86 alegaciones, que el Órgano Colegiado valora individualmente: